



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S7M0244**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO **S7M0244** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.) "PROFESOR ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **CERO POLVO SERVICIOS INTEGRALES Y SUSTENTABLES, S. DE R.L. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR **GERARDO DE LA SIERRA PARADA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de abril de 2017 "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-E12-2017**, con una vigencia a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2017; en el que se estableció un importe por la cantidad de **\$527,995.06 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 06/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula "Vigésima" del contrato principal, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para cubrir los compromisos derivados del presente convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 42062107, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000683166-2017 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, de fecha 24 de noviembre de 2017, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 09 53 61 14C1/11570 de fecha 24 de noviembre de 2017, el Titular de la División de Inmuebles Centrales, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para realizar un convenio modificatorio, ya que es necesario darle continuidad al servicio, documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 09 53 61 1200/2242 de fecha 26 de diciembre de 2017, el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, solicitó a la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos la elaboración del presente convenio modificatorio, a fin de modificar hasta en un 20% (veinte por ciento) el monto del contrato principal, equivalente a la cantidad de \$91,033.63 (NOVENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES PESOS 63/100 M.N.), modificar



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
S7M0244**

la forma de pago, ampliar el plazo del servicio y vigencia del contrato principal hasta el 24 de febrero de 2018, según se desprende de la justificación y documentos correspondientes; documentos que se agregan al **Anexo 2 (dos)** del presente convenio.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, en su calidad de área requirente del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el importe, forma de pago, plazo del servicio y la vigencia del contrato principal, hasta el 24 de febrero de 2018 en los términos solicitados, sin que se modifiquen los precios originalmente pactados.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 27 de noviembre de 2017, manifestó su conformidad para la suscripción del presente convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el contrato principal.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando sus servicios a **“EL INSTITUTO”** en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características y especificaciones del servicio acordado.

III.- Declaran conjuntamente **“LAS PARTES”** por conducto de sus respectivos representantes legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en ampliar el importe del contrato en un 20% (veinte por ciento), modificar la forma de pago, la vigencia y el servicio al 24 de febrero de 2018, de conformidad con el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en modificar la Cláusula Segunda, primer párrafo de la Cláusula Tercera, el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta y Cláusula Quinta del contrato principal para quedar redactado de la siguiente forma:

“SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato **“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad de **\$633,594.07 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 07/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)**

**AL CONTRATO
S7M0244**

conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente contrato.”

“TERCERA.- FORMA DE PAGO.- No se otorgarán anticipos. El pago se efectuará en moneda nacional, por servicio concluido (el primer pago a mes vencido y el segundo a los veinticuatro días vencidos), de acuerdo a la prestación del servicio, a los 5 (cinco) días naturales posteriores en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las oficinas de la División

“CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La vigencia del servicio será a partir del día siguiente del fallo al 24 de febrero de 2018.

QUINTA.- VIGENCIA.- **“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su formalización y hasta el 24 de febrero de 2018.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (Diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- **“LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
S7M0244**

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **29 de diciembre de 2017** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"
CERO POLVO SERVICIOS INTEGRALES Y
SUSTENTABLES, S. DE R.L. DE C.V.**



JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS
Apoderado Legal



GERARDO DE LA SIERRA PARADA
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



JULIO PIERO AYALA MIGLIAZZA
Titular de la Coordinación Técnica de
Conservación y Servicios Complementarios


A/MAVS/LGJP



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)**

**AL CONTRATO
S7M0244**

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized loop followed by a vertical line with a small horizontal tick at the top.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 000683166-2017

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto:

OFICIO NO. 2086 RECIBIDO EL 22/11/2017 A FIN DE LLEVAR A CABO EL C.M. NO. 1 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO STM0244 CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE LIMPIEZA DE SNTSS.

Fecha Elaboración:

24/11/2017

Total Comprometido (en pesos):

\$ 105,598.01

Cuenta: 42062107

Sub. serv. limpieza lav. ropa

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows showing monthly commitment values. Total for NOV is 105.6.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ACENTAMIENTO

Lic. Jessica Miranda Vega

Jefe de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

Stamp: DIA MES AÑO DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Clave: 6170-009-001

SIN TIEMPO





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S7M0244**

ANEXO 2

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

UNIVERSITY OF
MICHIGAN LIBRARY

[Handwritten signature]

Vol. 2017000145

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

24-Nov-17

Ciudad de México, 24 NOV 2017

11570

Oficio Núm. 09 53 61 14C1/ 11570

Licenciado
Gerardo de la Sierra Parada
Cero Polvo Servicios Integrales
Y Sustentables, S. de R. L. de C.V.
Apoderado Legal
Presente



recibí: Oficio de conocimiento

24-Nov. 2017

Descargo
30-Nov-17

Como es de su conocimiento, con fecha 14 de abril de 2017, se suscribió el contrato número S7M0244, siendo su objeto la prestación del Servicio de Limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S.) "Profesor Ismael Rodríguez Aragón", cuyas características, especificaciones y alcances se describen en el anexo número dos del citado contrato, estableciendo en la cláusula vigésima, lo siguiente:

VIGESIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción # del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los anexos y obligaciones consignada en el presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

Atento a lo expuesto, hago de su conocimiento que derivado a los tiempos para contratar son muy cortos y es necesario darle continuidad al servicio, por lo que se realizará un convenio modificatorio incrementando el monto y el plazo del contrato para seguir contando con este servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA FÍSICA Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Por lo anterior, se solicita su anuencia para la modificación señalada y se manifieste respecto a la conveniencia de formalizar el convenio modificatorio respectivo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Titular de División


Marco Antonio Díaz Aguilar



CeroPolvo

Servicios Integrales y Sustentables

Amsterdam 240-4
Col. Condesa
Deleg. Cuahutemac
C.P.06100, México D.F.
Tel. 63.94.65.00

Grupo Cero Polvo México
Nunkini 234 Col. Jardines del Ajusco
Deleg. Tlalpan C.P. 14200
Tel. 56.06.70.17 / 56.45.28.77
www.ceropolvo.com

Limpieza · Jardinería · Mantenimiento

Ciudad de México a 27 de noviembre del 2017.

Cilente: IMSS
Servicio de limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S.)

A'tn.: Marco Antonio Díaz Aguilar
Titular de División.

Asunto: Contestación al Oficio Número 11570 de fecha 24 de noviembre del 2017

Por medio de la presente y en atención al contrato No. S7M0244, celebrado entre CERO POLVO SERVICIOS INTEGRALES Y SUSTENTABLES, S. de R.L. de C.V., para llevar a cabo el Servicio de limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S.), con el debido respeto comparezco a exponer:

En atención al oficio de de referencia, otorgamos nuestro consentimiento para llevar a cabo la firma del convenio modificatorio del Contrato No. S7M024.

Asimismo, quedamos a la espera de sus instrucciones para formalizar el convenio modificatorio respectivo.

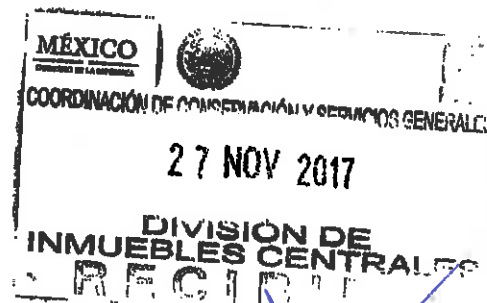
Agradeciendo la atención que se le preste al presente, me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Lic. Gerardo De la Sierra Parada

gerardo.delasierra@ceropolvo.com

info@ceropolvo.com



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SISTEMA

SISTEMA





2017. Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Para soportar la presente solicitud, me permito adjuntar la siguiente documentación:

- Original de la justificación que da sustento al convenio modificatorio;
- Copia simple del oficio número 09 53 61 14C1/11570, de fecha 24 de noviembre de 2017, mediante el cual el Titular de la División de Inmuebles Centrales, solicitó la aceptación del representante legal de la empresa "CERO POLVO Servicios Integrales y Sustentables S. de R.L. de C.V.", para modificar hasta en un 20% (veinte por ciento) el monto original, forma de pago, plazo del servicio y la vigencia contractual del Contrato número S7M0244;
- Copia simple del escrito, de fecha 27 de noviembre de 2017, mediante el cual el Representante Legal de la empresa "CERO POLVO Servicios Integrales y Sustentables S. de R.L. de C.V.", otorgó su anuencia para celebrar el convenio modificatorio número 1 (uno) al Contrato S7M0244;
- Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000683166/2017, por la cantidad de \$105,599.01 (ciento cinco mil quinientos noventa y nueve pesos 01/100 M.N.).

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Luis Guillermo Ibarra Gamdo
El Coordinador

Sergio Traconis Rodríguez
Encargado de la División
de Planeación y Seguimiento Presupuestal
Supervisó

Pilar Chávez Ledezma
Revisó

Miguel Ángel Cruz Peña
Elaboró

- Con copia para:
- Mtro. Pedro Rangel Magdaleno - Titular de la Unidad de Administración y Servicios Complementarios.
 - Lic. Julio Piero Ayala Migliazza - Coordinador Técnico de Conservación y Servicios Complementarios.
 - Lic. Sergio Traconis Rodríguez - Encargado de la División de Planeación y Seguimiento Presupuestal.
 - C.P. Marco Antonio Díaz Aguilar - Titular de la División de Inmuebles Centrales.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 19 de diciembre 2017

Justificación que da sustento al convenio modificatorio número 1 (uno) del Contrato S7M0244, suscrito con la empresa **CERO POLVO Servicios Integrales y Sustentables S de R.L. de C.V.**, cuyo objeto es el **servicio de limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S), "PROFESOR ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN"** para el ejercicio 2017, de conformidad con las características y especificaciones que se señalan en el Anexo número 2 (dos) del mencionado instrumento jurídico.

Fundamento legal

La procedencia de la celebración del convenio modificatorio al monto, plazo del servicio, vigencia contractual y forma de pago, originalmente establecidos en el Contrato en comento, se funda en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Justificación

Al tener determinado el objeto del Instituto Mexicano del Seguro Social, se puede establecer con certeza que además de las acciones encaminadas a garantizar el pronto y expedito derecho de protección a la salud, se han implementado todas y cada una de las actividades que conllevan al otorgamiento del servicio, utilizando los recursos que se asignan para cumplir con los compromisos derivados del desempeño de sus actividades.

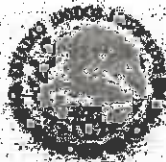
Asimismo, dentro de las necesidades que tiene el Instituto, está la de contar con el servicio de limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S), "PROFESOR ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN" para el ejercicio 2017, con el objeto de mantener en óptimas condiciones de higiene las diferentes áreas que integran la unidad señalada, ubicada en la calle de Sonora N° 13, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX.

Es el caso, que el procedimiento para la contratación de este servicio para el ejercicio 2018, se encuentra en trámite y al ser indispensable dar continuidad al mismo, en apego a lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, se requiere incrementar hasta en un 20% el monto original del Contrato número S7M0244 equivalente a la cantidad de **\$91,033.63 (NOVENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES PESOS 63/100)** más I.V.A., modificar la forma de pago, ampliar el plazo del servicio y la vigencia contractual del referido instrumento jurídico, debido a que están por concluir; por lo tanto, para no interrumpir la prestación de este servicio es urgente contar con la celebración del convenio modificatorio, que actualice las cláusulas segunda, tercera, cuarta y quinta del Contrato señalado, a fin de garantizar que se continúe prestando el servicio en el ejercicio 2018, sin dejar de observar que las modificaciones en conjunto no alteren los precios originalmente pactados.

[Handwritten signature and stamp]

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES



2017 Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Aunado a lo anterior, es menester proceder a la elaboración del convenio de monto, en apego a lo establecido en la Clausula vigesima del Contrato número S7M0244, la cual se transcribe a continuación:

VIGESIMA. MODIFICACIONES. De conformidad con lo establecido en los artículos 92 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRORROGAS. Asimismo, se podrán acordar prorrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito o de fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los anexos y obligaciones consignada en el presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

En este sentido y con el propósito de acreditar la disponibilidad de recursos, se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000000156-2017, mismo que se agrega a la presente justificación.

Asimismo, se adjunta acuse de recibo del oficio No. 09-04-1401/1570, de fecha 24 de noviembre de 2017, mediante el cual se solicitó a la empresa CERO POLVO Servicios Integrales y Sustentables S de R.L. de C.V. la asistencia para implementar el monto y el plazo del Contrato y se anexa también el documento número 1 de noviembre del presente en el que se contiene la respuesta del Director General de la empresa CERO POLVO Servicios Integrales y Sustentables S de R.L. de C.V. mediante el cual manifiesta expresamente la celebración de dicho convenio modificatorio.

Derivado de lo anterior, el Contrato S7M0244 deberá ser modificado en las cláusulas segunda párrafo primero (monto), tercera párrafo primero (forma de pago), cuarta párrafo segundo (plazo de la prestación de los servicios) hasta el 24 de febrero de 2018) y quinta (vigencia contractual hasta el 24 de febrero de 2018) quedando de la siguiente manera:

Clausula Segunda, párrafo primero.

Dice:

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO. Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$527,995.06 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS. 06/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

(IVA) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3
(tres) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la
modalidad de precios fijos de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo
que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente
instrumento jurídico.

Debe decir:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la
efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente
contrato "EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" la cantidad de
\$546,201.79 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS UN
PESOS 79/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de
conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del
presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la
modalidad de precios fijos de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo
que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente
instrumento jurídico.

Clausula Tercera, párrafo primero:

Dice:

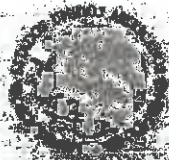
TERCERA.- FORMA DE PAGO.- No se otorgarán anticipos. El pago se
efectuara en moneda nacional, por servicio concluido a (mes vencido) de
acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 5 (cinco) días
naturales posteriores en que "EL PROVEEDOR" presente en las oficinas de
la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle Gobernador Tiburcio
Montiel número 15, esquina con Gómez Pedraza, Colonia San Miguel
Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad
de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita a
continuación, previa revisión del Área de Apoyo Operativo, dependiente de la
División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica de
Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de
Conservación y Servicios Generales.

Debe de decir:

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- No se otorgarán anticipos. El pago se
efectuara en moneda nacional, por servicio concluido (el primer pago a mes
vencido y el segundo a los veinticuatro días vencidos), de acuerdo a la
prestación del servicio, a los 5 (cinco) días naturales posteriores en que "EL
PROVEEDOR" presente en las oficinas de la División de Trámite de
Erogaciones, sita en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15,
esquina con Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación
Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, en días y
horas hábiles, la documentación descrita a continuación, previa revisión del
Área de Apoyo Operativo, dependiente de la División de Inmuebles
Centrales de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios



ANEXOS
Handwritten signature and stamp



2017 Año del Centenario de la Proclamación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios
Generales

Clausula Cuarta: Parágrafo segundo
Dice:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- PLAZO.- La vigencia del servicio será a partir del día siguiente del fallo al 31 de diciembre de 2017. Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 64 de su Reglamento.

Debe decir:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- PLAZO.- La vigencia del servicio será a partir del día siguiente del fallo al 24 de febrero de 2018. Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 64 de su Reglamento.

Clausula Quinta:

Dice:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Debe decir:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir de su formalización y hasta el 24 de febrero de 2018.

Concluyendo lo anterior, se considera que para evitar consecuencias que perjudiquen los intereses del Instituto, es vital importancia la elaboración del convenio modificatorio número 1 (uno) al Contrato 57M0244, objeto de la presente justificación.

Marco Antonio Diaz Aguilar
Titular de la División Inmuebles Centrales